

SGSTi

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 384 -2017

Lima, 28 de Noviembre del 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto el Informe N° 151-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 091 -2017/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Secretaria General N° 418-2016, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del año fiscal 2017, del Servicio de Parques de Lima.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 296-2017, de fecha 14.08.2017 se autoriza la Séptima Modificación al Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones por el monto total de S/ 3'890,100.

Que, mediante Oficio N° 262-2017/OCI/SERPAR LIMA de fecha 10.11.2017, el Órgano de Control Institucional sugiere la adopción de medidas correctivas pertinentes respecto de la autorización de la Setima Modificación Presupuestal al Presupuesto Institucional 2017.

Que, mediante Informe N° 151 -2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPM/MML, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone formalizar la Décima Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático entre las Actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo que permitirá cumplir con las recomendaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional.

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordado con el Numeral 19.3 del Artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y N° 002-2012-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las notas de modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA, correspondiente a la Décima Modificación Presupuestal de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme lo establecido en el Artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcripción N° 560-386

A: Para Conocimiento y fines de cumplimiento

Transcribir: de Fecha 30 NOV 2017

N° Atentamente.

24 de 1.10

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DEOLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima